



Resolución Directoral N°0212-2019-MINAGRI-SG-OG

Lima, 25 de Julio de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 0253-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 10 junio, el Informe N°007-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 25 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 10 mayo de 2019 se emitió la Planilla de viáticos para la Comisión de servicios del señor JUAN MANUEL DIAZ CAYCHO a la ciudad de Andahuaylas, a fin de representar al Ministerio de Agricultura y Riego en la "Validación del seguro agrícola catastrófico para la campaña agrícola 2018-2019, que se encuentra implementando la Sub-Dirección Regional de Andahuaylas;

Que, mediante Memorandum N°0253-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF de fecha 10 junio de 2019, la Dirección General Agrícola solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos por gastos de servicios de transporte de la ciudad de Andahuaylas a Lima, realizado por el señor JUAN MANUEL DIAZ CAYCHO, debido a que se tuvo que reprogramar la fecha de retorno en la planilla de viáticos por no encontrar servicio de transporte aéreo en la ciudad de destino, por la suma de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 007-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM, de fecha 25 junio de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°185-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 27 de junio de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por servicio de transporte, por la suma de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) efectuados por el señor JUAN MANUEL DIAZ CAYCHO, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Andahuaylas, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0053, Nemónico 0090, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor JUAN MANUEL DIAZ CAYCHO, por la suma de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 soles);

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 soles), a favor del señor JUAN MANUEL DIAZ CAYCHO por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Andahuaylas, los días del 14 al 17 de mayo de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 3 9002 3.999999 5001067 10 010 0018 Meta 0090, Específica de Gasto 23 21.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N°0212-2019-MINAGRI-SG-OG

Lima, 25 de Julio de 2019

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor JUAN MANUEL DIAZ CAYCHO, a la Dirección General de Ganadería y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN ROSA MONTENEGRO UGAZ
Dirección General de Administración

